

RESOLUCIÓN No. 07496

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE PRESTADORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P.”

La Secretaria Distrital de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital de Delegación No 0466 de 2018, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001 en su Artículo 27, Ley 1294 de 2009 y por lo reglado en el Decreto 1851 de Septiembre de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 67 de la Constitución Nacional establece que la educación *“es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que por lo general se presta a sujetos de especial protección constitucional como lo son los niños, razón por la que la educación trasciende su faceta de servicio público con función social y toma más y mayor relevancia como derecho fundamental, que se relaciona de manera directa con otros derechos como la vida e integridad personal”*¹. De este servicio público es responsable el Estado, la sociedad y la familia, dado que la educación fue establecida como una garantía que busca la formación de las personas de manera integral, pues es el camino para que el individuo pueda escoger y materializar un proyecto de vida.

Por su relevancia social e individual, el constituyente impuso al Estado la obligación específica de *“regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*²

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, establece en su artículo 7 las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre

¹ Sentencias T-636 de 2013, T-209 de 2019 y T-363 de 2020, Corte Constitucional de Colombia.

² Artículo 67 de la constitución Política de Colombia.

07496

las que se encuentran dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propender por la ampliación de la cobertura educativa.

El artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 1 de la Ley 1294 de 2009 establece que la “Prestación del Servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del sistema educativo oficial.

Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales...

Cuando con cargo a recursos propios la prestación del servicio sea contratada con entidades no estatales, la entidad territorial deberá garantizar la atención de al menos el ciclo completo de estudiantes de educación básica.

La Educación Misional Contratada y otras modalidades de educación que venían financiándose con recursos del Situado Fiscal, y las participaciones de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación se podrán continuar financiando con los recursos del Sistema General de Participaciones.”

En regulación de la norma anteriormente citada, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2015, en su artículo 2.3.1.3.3.4. establece la obligación de conformación y actualización del Banco de Oferentes de prestadores del servicio educativo, como requisito para poder realizar contratación de la prestación de servicios educativos, dando aplicación a los principios de transparencia y eficiencia y verificando para tal efecto la experiencia e idoneidad de los oferentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley 715 de 2001.

La vigencia de la actual lista de elegibles del Banco de Oferentes para la contratación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla se encuentra próxima a expirar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.8. del Decreto 1075 de 2015, por lo que resulta necesaria su conformación.

El Alcalde del Distrito D.E.I.P. de Barranquilla, delegó en la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla la función de “conformación y actualización del Banco de Oferentes de prestadores del servicio educativo con operadores privados del Distrito de Barranquilla”, por medio del Decreto Distrital de Delegación No 0466 de 2018.

Con las anteriores consideraciones,

07496

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar invitación pública para adelantar el proceso de conformación de la lista de elegibles del Banco de Oferentes de Prestadores del Servicio Público Educativo en el Distrito de Barranquilla, para el periodo 2025 – 2027, de conformidad en la parte motiva del presente acto administrativo, en los siguientes términos:

INVITACION PÚBLICA

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, **INVITA** a las entidades **NO OFICIALES**, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal y en la prestación del servicio educativo a población vulnerable (urbano marginal, afectados por el conflicto armado, desplazados o estudiantes con discapacidad) o cualquier otro tipo de población que se encuentre por fuera del sistema educativo, a presentar propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Invitación Pública. La Invitación Pública y todos los actos que se generen con ocasión de la isma serán publicados en el siguiente link: <https://www.barranquilla.gov.co/educacion/publicaciones/contratacion>.

La conformación de la lista de elegibles de prestadores para la contratación del servicio público educativo es un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación que permitirá evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con el Distrito de Barranquilla.

Forman parte integral de esta Invitación Pública el Formato Único de Inscripción y todos sus anexos, inclusive la tabla de calificación.

El Proceso conformación de la lista de elegibles de prestadores para la contratación del servicio público educativo será desarrollada acorde con los parámetros establecidos en la invitación pública y será agotado en su totalidad de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

NUM.	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	8/11/2024	Acto administrativo para la apertura de invitación al Banco de Oferentes.	Secretaría Distrital de Educación.
2	12/11/2024	Publicación en página Web de Invitación Pública.	Secretaría Distrital de Educación.

NUM.	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3	15/11/2024	Realización de audiencia para aclaraciones por medio virtual. 9:00 horas. Publicación link (15/11/2024 8:00),	Secretaría Distrital de Educación.
4	Entre el 19/11/2024 y el 21/11/2024	Proceso de inscripción y presentación de propuesta de los interesados. Hora máxima de presentación 16:00 horas del 21/11/2024.	Secretaría Distrital de Educación.
5	Hasta el 25/11/2024	Evaluación	Secretaría Distrital de Educación.
6	Hasta el 26/11/2024	Publicación de resultados	Secretaría Distrital de Educación.
7	Hasta el 27/11/2024	Observaciones a resultados. Hora máxima de presentación 16:00 horas del 27/11/2024.	Secretaría Distrital de Educación.
8	29/11/2024	Resolución de observaciones y fijación de listado definitivo.	Secretaría Distrital de Educación.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La Invitación con los documentos requeridos, podrán ser descargados a través de la página Web de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/educacion> o retirados de manera física en la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, ubicada en Carrera 43 N.º 35-38, Centro Comercial Los Ángeles, segundo (2) piso.

Todos los interesados podrán inscribirse y presentar su propuesta en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, ubicada en Carrera 43 N° 35-38, Centro Comercial Los Ángeles, segundo (2) piso, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma, en el horario de atención al público.

Únicamente podrán inscribirse las Entidades que cumplan con los requisitos descritos como “Requisitos de Inscripción” en la presente Invitación Pública y en consecuencia solo ellas podrán ser evaluadas.

Los documentos se entregarán **DEBIDAMENTE ANILLADOS Y FOLIADOS**; solamente se recibirán los documentos exigidos de acuerdo con la convocatoria y en el estricto orden solicitado en la presente Invitación Pública.

El formulario y los documentos soporte de Inscripción de los interesados, una vez entregados durante el proceso no serán devueltos a las respectivas entidades en ninguna circunstancia.

La invitación pública, la inscripción y evaluación de Oferentes **NO GENERAN OBLIGACION PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE REALIZAR CONTRATACION ALGUNA.**

La información registrada por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo las condiciones con la que se inscribió, durante el proceso de conformación de la lista de elegibles de prestadores para la contratación del servicio público educativo.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.
2. El propietario debe ser una persona jurídica, lo cual será acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con antelación no superior a un mes respecto de la fecha de cierre de la inscripción, en el que se demuestre que dentro de su objeto se contempla la prestación de servicios educativos en los niveles de educación preescolar, básica y media.
Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.
3. No estar en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.
4. El establecimiento educativo donde se prestará el servicio deberá contar con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional.
5. Propiedad o disponibilidad del inmueble donde el establecimiento educativo no oficial presta el servicio. Para cada establecimiento educativo que se presente se debe acreditar la propiedad o disponibilidad del inmueble en el que se presta el servicio educativo, a través del certificado de tradición y libertad, con fecha máxima de un mes de expedido respecto de la fecha de

07496

inscripción en el proceso de conformación o actualización del Banco de Oferentes. En caso de establecimientos educativos que funcionen en infraestructuras arrendadas o entregadas en comodato, se deberá acreditar el respectivo contrato, así como su vigencia.

6. Contar con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1851 de 2015.
7. Acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad.
8. Obtener resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría Distrital de Educación a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo. Este requisito se validará mediante acta o certificación de inspección expedida por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.
9. Propuesta de Canasta Educativa.
10. Cumplir con el requisito del numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.7., del Decreto 1851 de 2015. Que corresponde a validar que en los últimos resultados publicados por el ICFES, correspondientes a las pruebas de Estado Saber 3, 5, 9 y 11 presentadas, el establecimiento educativo haya alcanzado puntajes superiores al percentil 35 en las áreas de lenguaje y matemáticas, entre los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, este requisito aplica solo para las pruebas presentadas.

PROCESO DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

Comprende la verificación, evaluación y calificación de las propuestas presentadas que se hayan inscrito.

La Secretaría de Educación Distrital conforma, en el presente acto administrativo, para este proceso un comité evaluador que será el encargado de las siguientes actividades:

A. REVISAR REQUISITOS: El comité de evaluación, en primer lugar, verificará que las propuestas inscritas cumplan con las condiciones y requisitos establecidos, los cuales deben hacer parte de la invitación pública. Solamente las ofertas que

cumplan con los requisitos serán evaluadas. El comité suscribirá un acta en la que se consigne el resultado de esta revisión.

B. EVALUAR Y CALIFICAR: El comité evaluará y calificará cada una de las propuestas presentadas. La calificación se registrará en el Anexo Formato Único de Inscripción, Tabla de Calificación. Este formato establece el puntaje máximo y mínimo que podrán obtener los oferentes en cada uno de los aspectos técnicos.

NOTA: Los proponentes que se encuentren en el trámite de registro o inscripción de la titularidad de propiedad ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015, podrán aportar el radicado del trámite el cual deberá estar surtido antes de publicación de la calificación definitiva, aportando el documento anterior.

La información entregada por el aspirante dentro del presente proceso, se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación y durante la vigencia de este, so pena de ser excluido del Banco de Oferentes, la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla verificará el mantenimiento de los requisitos de habilitación.

CRITERIOS PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS OFERENTES:

El puntaje mínimo técnico requerido para hacer parte de la lista de elegibles que conforman el Banco de Oferentes para el año 2025 - 2027 es de 60 puntos. En consecuencia, para la conformación del listado de legibles deberá haberse superado este puntaje técnico mínimo establecido.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos se evaluarán y calificarán en los siguientes aspectos técnicos, relativos a la trayectoria e idoneidad del oferente, estos aspectos técnicos se ven cuantificados en la tabla de calificación integral de esta Invitación:

- **Evaluación y calificación de proponentes.**

Aspectos técnicos	Puntaje Total	100 PUNTOS
1. <i>Experiencia</i>		50 puntos
2. <i>Idoneidad</i>		50 puntos

Los Inscritos se evaluarán y calificarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

07496

Es necesario señalar que como experiencia general para participar se requiere un tiempo mínimo de experiencia de 5 años en la prestación del servicio educativo y de experiencia específica mínima de 3 años en atención a población vulnerable.

Para el Banco de Oferentes que se conforma con este proceso, solo se podrán habilitar únicamente los establecimientos educativos no oficiales, que en los últimos resultados publicados por el ICFES de las pruebas de Estado Saber 3°, 5°, 9° y 11°, según corresponda, hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 35 de los establecimientos educativos del Distrito de Barranquilla.

Para el caso de oferentes con pluralidad de establecimientos, la calificación será el resultado de la suma de la evaluación de cada aspecto dividida entre la cantidad de establecimientos.

ASPECTOS TÉCNICOS	
1. EXPERIENCIA	50 puntos
a. Experiencia general del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media.	20 puntos
b. Experiencia específica del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media referida a la atención de grupos de población vulnerable.	30 puntos
2. IDONEIDAD	50 puntos
a. Resultados ICFES Se ponderará la categoría obtenida por pruebas ICFES del año 2024.	25 puntos
b. Infraestructura Se evaluarán y calificarán condiciones básicas de infraestructura que deben tener las edificaciones escolares de los establecimientos privados relativas a aulas de clase, espacios sanitarios, espacios de recreación, biblioteca, laboratorios y sala de cómputo.	25 puntos

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De requerirse la respectiva contratación, el Distrito de Barranquilla podrá contratar la prestación del servicio educativo únicamente con las entidades evaluadas, calificadas y clasificadas que hagan parte del listado de elegibles que conforman el Banco de Oferentes, preferiblemente con los que hayan obtenido los más altos

puntajes, siempre y cuando estén en capacidad de prestar el Servicio Educativo en las zonas en las cuales exista mayor demanda de cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de inscripción para actualización del Banco de Oferentes del Distrito D.E.I.P. de Barranquilla, será el siguiente:

1. **Iniciación del proceso de Inscripción:** El Formato Único de Inscripción para la actualización del Banco de Oferentes se podrá descargar de la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/educacion> a partir de la fecha establecida en el cronograma.
2. **Cierre del proceso de Inscripción:** El Formato Único de Inscripción para el Banco de Oferentes y sus documentos soportes, deberán ser presentados ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, ubicada en Carrera 43 N° 35-38, Centro Comercial Los Ángeles, segundo (2) piso, dentro del horario de atención.
3. **Revisión de la documentación presentada:** La documentación de que trata el numeral anterior será revisada por parte del Comité Evaluador, designado mediante Resolución, a más tardar dentro de dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso de Inscripción, pudiendo ser prorrogado dicho plazo hasta 1 día a efectos de realización de visitas de infraestructura, los documentos que sean subsanables (aquellos que no afecten la calificación) podrán ser devueltos a los interesados para que realicen los correspondientes correctivos o ajustes dentro del plazo de observaciones a la calificación.
4. **Revisión, evaluación y calificación de proponentes:** Las propuestas de cada uno de los oferentes serán revisada, evaluada y calificada por parte del Comité Evaluador dentro del plazo estipulado en el cronograma.
5. **Resultados de la evaluación y calificación:** Realizada la fase anterior, al día siguiente se publicará el listado con su respectiva calificación, mediante Resolución que expida la Secretaría de Educación, la cual se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación Distrital y en lugar visible de la misma.
6. **Oportunidad para realizar observaciones:** Se podrán realizar observaciones a la calificación otorgada, de acuerdo a los tiempos estipulados en el cronograma, por medio del sistema de atención al ciudadano S.A.C.
7. **Publicación de listado de elegibles:** Respondidas las observaciones en los plazos establecidos, se publicará el listado definitivo de los elegibles que conforman el Banco de Oferentes, mediante Resolución firmada por la Secretaría de Educación Distrital con su respectivo orden de elegibilidad y, se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese el Comité Evaluador, Calificador y Clasificador de las propuestas dentro del proceso de invitación pública para la constitución del Banco de Oferentes de prestadores para la contratación del servicio público educativo en el Distrito de Barranquilla, el cual estará integrado por:

1. Jefe de Oficina Cobertura Educativa.
2. Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
3. Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Financiera.
4. Jefe de Calidad Educativa.
5. Asesor Jurídico Externo Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador, Calificador y Clasificador en ejercicio de la función encomendada, tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la presente Resolución de Invitación Pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité tendrá como secretario técnico la Jefatura de la Oficina de Cobertura: el cual tendrá las funciones de designar por reparto entre los integrantes del Comité el estudio, clasificación y evaluación de los documentos presentados por los aspirantes a oferentes; elaborar y proyectar las actas de las reuniones a que haya lugar; proyectar las respuestas sobre las decisiones que genere el Comité y ser guarda y custodio de los documentos soportes de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, la Oficina de Cobertura Educativa realizará el traslado a un establecimiento educativo oficial de aquellos estudiantes que están siendo atendidos en establecimientos educativos no oficiales contratados en la vigencia 2024 y que no harán parte del Banco de Oferentes del Distrito de Barranquilla para la vigencia 2025 – 2027, por alguna de las siguientes razones:

1. Por no inscripción dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes del Distrito de Barranquilla.
2. Por no cumplir con los requisitos establecidos dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes del Distrito de Barranquilla.
3. Por retirarse de manera voluntaria del proceso de conformación del Banco de Oferentes del Distrito de Barranquilla.
4. Por quedar en régimen controlado el establecimiento educativo no oficial que hace parte de la lista del Banco de Oferentes, de manera posterior a la finalización del presente proceso.
5. Por no mantener como mínimo las condiciones con la que se inscribió durante el presente proceso de conformación y, mientras se encuentre incluido en este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista que haya suscrito contrato de prestación de servicios educativos con la Secretaría Distrital de Educación y se encuentre

07496

dentro de las causales señaladas anteriormente, deberá notificar en forma inmediata y por escrito, por el mecanismo más expedito posible que garantice la correcta notificación de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes atendidos, indicando de manera clara el motivo por el cual no continuará siendo parte del Banco de Oferentes de la entidad y guardará los soportes físicos respectivos con los cuales evidencie la notificación, trasladando copia simple de las mismas a la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Barranquilla.

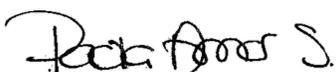
ARTÍCULO QUINTO: Quienes hagan parte de la lista de elegibles del Banco de Oferentes del Distrito de Barranquilla, resultado del presente proceso, deberán dentro de los primeros 15 días de cada vigencia (2025, 2026 y 2027) entregar la información y/o documentos que soporten el cumplimiento y mantenimiento de requisitos con los cuales fueron habilitados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.3.1.3.3.6. del Decreto 1075 de 2015. Esta información y/o documentos deberán ser remitidos por cada uno de los enlistados de manera oportuna, por el medio que considere más eficaz para su entrega, ante la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos anexos hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

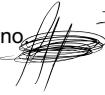
Dado en Barranquilla a los 08 días del mes de noviembre de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


PAOLA AMAR SEPULVEDA

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: Lino Torregroza Gómez – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Francisco Romero – Asesor Jurídico.




ANEXO 1.
TABLA DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE PROPONENTES		TOTAL 100 PUNTOS
EXPERIENCIA		50 PUNTOS
Experiencia general del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, desde la fecha de expedición de la licencia de funcionamiento. (máximo 20 puntos)	5 años	10 puntos <input type="checkbox"/>
	Entre 6 y 10 años	15 puntos <input type="checkbox"/>
	Más de 10 años	20 puntos <input type="checkbox"/>
Experiencia específica del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media referida a la atención de grupos de población vulnerable (máximo 30 puntos)	De tres años	10 puntos <input type="checkbox"/>
	Entre 4 y 5 años	20 puntos <input type="checkbox"/>
	Más de 5 años	30 puntos <input type="checkbox"/>
IDONEIDAD		50 PUNTOS
Resultado ICFES Se asignarán de acuerdo a la categoría obtenida por resultados de pruebas ICFES del año 2023.	Categoría D	0 puntos <input type="checkbox"/>
	Categoría C	5 puntos <input type="checkbox"/>
	Categoría B	15 puntos <input type="checkbox"/>
	Categoría A	20 puntos <input type="checkbox"/>
	Categoría A+	25 puntos <input type="checkbox"/>
Infraestructura y condiciones básicas (máximo 25 puntos)	Espacio entre 0.6 y 1.1 mts ² por estudiante en aulas de clase	1.5 puntos <input type="checkbox"/>
	Espacio entre 1.2 y 1.5 mts ² por estudiante en aulas de clase	2 puntos <input type="checkbox"/>
	Espacio mayor de 1.5 mts ² por estudiante en aulas de clase	2.5 puntos <input type="checkbox"/>

CALIFICACIÓN DE PROPONENTES		TOTAL 100 PUNTOS
	41 estudiantes o más por aula	0 puntos <input type="checkbox"/>
	entre 35 y 40 estudiantes por aula	3 puntos <input type="checkbox"/>
	34 estudiantes o menos por aula	4 puntos <input type="checkbox"/>
	La institución educativa cuenta con un área libre entre 2.1 y 2.9 mts ² por estudiante	1.5 puntos <input type="checkbox"/>
	La institución educativa cuenta con un área libre entre 3.0 y 3.8 mts ² por estudiante	2.5 puntos <input type="checkbox"/>
	La institución educativa cuenta con un área libre de más de 3.8 mts ² por estudiante	3.5 puntos <input type="checkbox"/>
	Hay un sanitario por cada 26 estudiantes o más	1.5 puntos <input type="checkbox"/>
	Hay un sanitario por cada 20-25 estudiantes	2 punto <input type="checkbox"/>
	Hay un sanitario por cada 19 estudiantes o menos	3 puntos <input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con accesos especiales para los estudiantes con discapacidad? NO SI	0 puntos <input type="checkbox"/> 2 puntos <input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con aula múltiple para eventos académicos? NO SI	0 puntos <input type="checkbox"/> 2 puntos <input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con cancha múltiple? NO SI	0 punto <input type="checkbox"/> 2 puntos <input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con Biblioteca o convenio que garantice la misma? NO SI	0 punto <input type="checkbox"/> 2 puntos <input type="checkbox"/>



SC-CER103099



SC-ER96422



CALIFICACIÓN DE PROPONENTES		TOTAL 100 PUNTOS
	¿Cuenta con laboratorios o convenios que garantice el uso de estos? NO SI	0 punto <input type="checkbox"/> 2 puntos <input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con aula de computación? NO SI	0 punto <input type="checkbox"/> 2 puntos <input type="checkbox"/>

ANEXO 2. FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

100	¿QUÉ POBLACIÓN OFRECE ATENDER?	Población regular	1 <input type="checkbox"/>
		Población rural	2 <input type="checkbox"/>
		Población indígena	3 <input type="checkbox"/>
		Población desplazada	4 <input type="checkbox"/>
		Población con discapacidad	5 <input type="checkbox"/>
		Otra	6 <input type="checkbox"/>
		Cuál: _____	

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1.01	NOMBRE DEL OFERENTE.		
1.02	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA		
1.03	MUNICIPIO	_ _ _	
1.04	DEPARTAMENTO	_ _	
1.05	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1.06	TELÉFONO	_____ No tiene <input type="checkbox"/>	
1.07	TELEFONO CELULAR	_____ No tiene <input type="checkbox"/>	
1.08	CORREO ELECTRÓNICO	_____ No tiene <input type="checkbox"/>	
1.09	NATURALEZA JURÍDICA	Establecimiento educativo privado 1 <input type="checkbox"/> Universidad privada 2 <input type="checkbox"/> Unión Temporal 3 <input type="checkbox"/> Caja de Compensación Familiar 4 <input type="checkbox"/> Fundación 5 <input type="checkbox"/> Corporación 6 <input type="checkbox"/> Asociación 7 <input type="checkbox"/> Cooperativa 8 <input type="checkbox"/> Autoridad Indígena 9 <input type="checkbox"/> Otra 10 <input type="checkbox"/> Cual: _____	
1.10	¿TIENE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN?	SI 1 <input type="checkbox"/> NO 2 <input type="checkbox"/>	Diligenciar sólo en caso de ser un establecimiento educativo privado.
1.11	FECHA DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	_ _ _ _ Mes Año	Diligenciar sólo en caso de ser un establecimiento educativo privado

1.12	¿TIENE CERTIFICADO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Diligenciar sólo en caso de no ser un establecimiento educativo privado.
1.13	¿QUIÉN OTORGÓ ESTE CERTIFICADO?	_____	Diligenciar sólo en caso de no ser un establecimiento educativo privado
1.14	¿EN SU OBJETO ESTÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	.
1.15	¿PRESTA DIRECTAMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si su respuesta es NO pase a 118
1.16	¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE PRESTANDO EL SERVICIO EDUCATIVO?	_____	
1.17	¿ESTA SUSPENDIDA O CANCELADA SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Con cualquier opción pase a Capítulo II
1.19	¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE DIRIGIENDO, COORDINANDO O EJECUTANDO LOS PROCESOS EDUCATIVOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR?	_____	
1.19	¿EN CUÁNTOS LUGARES OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO? (Los datos de la ubicación de este(os) lugar(es) consígnelos en el Documento 4 adjunto a este Formato)	Sólo uno <input type="checkbox"/> No. de ubicaciones _____	

II. POBLACIÓN ESCOLAR Y MODELO PEDAGÓGICO OFRECIDO

2.01	¿QUÉ POBLACIÓN OFRECE ATENDER?	Población regular <input type="checkbox"/> 1 Población rural <input type="checkbox"/> 2 Población indígena <input type="checkbox"/> 3 Población desplazada <input type="checkbox"/> 4 Población con discapacidad <input type="checkbox"/> 5 Otra <input type="checkbox"/> 6 Cuál: _____	Pase a 203 si propone atender población con alguna discapacidad.
2.02	¿QUÉ MODELO PEDAGÓGICO OFRECE?	Escuela Nueva <input type="checkbox"/> 1 Posprimaria Rural <input type="checkbox"/> 2 Aceleración del Aprendizaje <input type="checkbox"/> 3 Telesecundaria <input type="checkbox"/> 4 Sistema de Atención Tutorial (SAT) <input type="checkbox"/> 5 Programación de Educación Continuada (CAFAM) <input type="checkbox"/> 6 Otra <input type="checkbox"/> 7 Cuál: _____	Con cualquier opción pase a 206
2.03	¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL PUEDE ATENDER CON SU OFERTA EDUCATIVA?	Motora <input type="checkbox"/> 1 Cognitiva (disc. intelectual /síndrome de Down) <input type="checkbox"/> 2 Sensorial – Sordera <input type="checkbox"/> 3 Sensorial – Ceguera o baja visión <input type="checkbox"/> 4 Sensorial – Sordo ceguera <input type="checkbox"/> 5 Autismo <input type="checkbox"/> 6	
2.04	¿SU OFERTA INCLUYE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR EL AULA DE APOYO ESPECIALIZADA?	SI <input type="checkbox"/> 1 NO <input type="checkbox"/> 2	
2.05	¿CÓMO PROPONE ATENDER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN FORMAL ESCOLAR (PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA) DE ESTA POBLACIÓN?	Integrándola con otros niños y niñas sin discapacidad. <input type="checkbox"/> 1 En programa(s) especializado(s) para niños y niñas con la(s) discapacidad(es) señalada(s) <input type="checkbox"/> 2	
2.06	¿CUÁNTOS CUPOS NUEVOS PUEDE OFRECER POR GRADO PARA LA POBLACIÓN QUE ESPERA ATENDER? Nota: En los grados en que no pueda ofrecer cupos escriba NA (No Aplica)	a) Preescolar <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> b) Grado 1° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> c) Grado 2° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> d) Grado 3° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> e) Grado 4° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> f) Grado 5° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> g) Grado 6° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> h) Grado 7° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> i) Grado 8° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> j) Grado 9° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> k) Grado 10° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> l) Grado 11° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Si no es posible desglosar su oferta por grados, pase a 207
2.07	¿CUÁNTOS CUPOS NUEVOS PUEDE OFRECER POR NIVEL PARA LA POBLACIÓN QUE ESPERA ATENDER? Nota: En los niveles en que no pueda ofrecer cupos escriba NA (No Aplica)	a) Preescolar <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> b) Primaria (1° a 5°) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> c) Básica Secundaria (6° a 9°) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> d) Media (10° a 11°) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

III. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CANASTA ADICIONAL QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

3.01	PROFESIONALES DE APOYO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
3.02	ESPECIFICAR LA PROFESIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DE APOYO OFRECIDOS PROFESIÓN _____ PROFESIÓN _____ PROFESIÓN _____		
3.03	APOYO NUTRICIONAL	NO OFRECE <input type="checkbox"/> REFRIGERIO <input type="checkbox"/> ALMUERZO <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>
3.04	KIT EDUCATIVO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
3.05	UNIFORME	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
3.06	OTROS APOYOS	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Cuál _____	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este formato y en los documentos adjuntos es verdadera y autorizo a la secretaría de educación para que la verifique en cualquier momento.

Firma del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____ de _____

A continuación, diligencie los documentos adjuntos al Formato Único de Inscripción.

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Los siguientes documentos hacen parte integral del Formato Único de Inscripción en el Banco de Oferentes, Se indica cuales deben ser diligenciados y presentados por los oferentes que son **establecimientos educativos privados** y cuales deben ser presentados por **entidades prestadoras del servicio educativo**.

DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO EDUCATIVO
Documento 1 Modelo de carta de presentación de la propuesta	SI	SI
Documento 2 Experiencia general y específica del proponente	SI	NO
Documento 3 Propuesta económica.	SI	SI
Documento 4 Lugares donde ofrece prestar el servicio educativo	SI	SI

Documento N°1. Modelo de carta de presentación.

El siguiente documento debe ser diligenciado y presentado por todos los oferentes para poder inscribirse en el Banco de Oferentes.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.
Ciudad

Asunto: Inscripción Banco de Oferentes.

El suscrito (nombre del Representante Legal o apoderado) como representante legal (o apoderado debidamente registrado) de (nombre de la persona jurídica oferente), de conformidad con la invitación pública de fecha..... para inscribirse en el Banco de Oferentes, presento propuesta para prestar el servicio educativo.

Para la elaboración de la propuesta hemos tenido en cuenta todos los lineamientos y requerimientos establecidos en la invitación pública.

Aceptamos que esta propuesta no obliga a la secretaría de educación a celebrar un contrato para la prestación del servicio educativo.

Conocemos los lugares donde proponemos prestar el servicio educativo.

No se realizará la matrícula de ningún estudiante, que podría ser beneficiario de esta propuesta, hasta tanto no se haya celebrado un contrato de prestación del servicio educativo con la secretaría de educación.

El costo total por alumno/año es de \$ _____.

El total de cupos ofrecido para atender el grupo de población _____ es de _____.

El costo por alumno/año se mantendrá, independientemente del número de cupos que la entidad territorial certificada necesite contratar con nosotros.

Nombre del oferente: _____ NIT _____

Nombre del Representante Legal o Apoderado: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

C. C. N° _____

DOCUMENTO N°2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

Este documento debe ser diligenciado por los establecimientos educativos privados.

EXPERIENCIA GENERAL

Número de años de experiencia en la prestación del servicio educativo, en cada uno de los niveles, incluido el último año lectivo.

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS
Preescolar	
Básica primaria	
Básica secundaria	
Media	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA**1. Por grupo de población**

Si la entidad tiene experiencia en la prestación del servicio educativo a población vulnerable, especificar el número de años de experiencia para cada grupo específico.

POBLACIÓN	NÚMERO DE AÑOS (incluir el último año lectivo)
Población regular	
Población rural	
Población indígena	
Población desplazada	
Población con discapacidad	
Otra / ¿cuál?	

2. Por nivel educativo

Si la entidad tiene experiencia en la prestación del servicio educativo en el nivel o niveles que ofrece atender, especificar el número de años de experiencia para cada nivel.

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS
Preescolar	
Básica primaria	
Básica secundaria	
Media	

Documento N°3. Propuesta Económica

Concepto		Descripción técnica	Mensual	10 meses servicio educativo
CANASTA EDUCATIVA BÁSICA				
RECURSO HUMANO			0	0
1a	Directivos docentes		0	0
1b	Docentes		0	0
1c	Personal administrativo		0	0
1d	Personal de servicios generales		0	0
MATERIAL EDUCATIVO			0	0
2a	Preescolar		0	0
2b	Primaria		0	0
2c	Básica secundaria		0	0
2d	Media		0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS			0	0
3a	Materiales suministros de oficina, servicios de oficina, derechos académicos y servicios complementarios		0	0
3b	Impuestos			
GASTOS GENERALES				
4a	Servicios públicos			
4b	Reparación y mantenimiento			
TOTAL COSTO CANASTA EDUCATIVA BÁSICA			0	0
CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA				
DESCRIPCION			0	0
TOTAL COSTO CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA			0	0



Este formato es el proyecto de canasta educativa presentado en el PACSE de la entidad territorial, podrá presentarse una diversa por el proponente, pero para efectos de contrato deberá ser acordada entre las partes y no es vinculante para la entidad.

DOCUMENTO Nº4. LUGARES DONDE OFRECE PRESTAR EL SERVICIO

Es necesario diligenciar un renglón por cada uno de los lugares donde se prestará el servicio educativo.

	MUNICIPIO	TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LOS BARRIOS DE LA OFERTA	DIRECCIÓN DEL LUGAR DONDE OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	PROPIEDAD
A1	_____	MURILLO SUROCCIDENTE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De terceros en contrato 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A2	_____	METROPLITANA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De terceros en contrato 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A3	_____	MURILLO SURORIENTE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De terceros en contrato 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A4	_____	NORTE HISTORICO CENTRO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De terceros en contrato 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A5	_____	RIOMAR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De terceros en contrato 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____